

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° 11783/22 C

DESPACHO COMISION.....

ORDEN DEL DIA:



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * * *

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 11783/22 C Proyecto de **ORDENANZA** presentado por el Edil Olmedo, creando el programa "Plan Integral de Movilidad – Lineamientos para una movilidad urbana sustentable". (Pasa a Comisión de Transporte y Movilidad).

1224

SESION DEL

25-08

DE

2022

Juntos por el
CAMBIO
Funes

VISTO:

Que existe la necesidad de hacer operativa la Ordenanza n° 11783/22, que dispone la creación del Sistema de Transporte Público de Bicicleta, Y

CONSIDERANDO:

Que, como ya se ha dispuesto anteriormente, es de cabal importancia desarrollar y poner en funcionamiento un Sistema de Transporte Público de Bicicleta, atento a desarrollar una movilidad de tipo sustentable.

Que, en la Ciudad de Funes, no existe a la fecha un Servicio de Bicicletas Público, del cual se pueda servir todo aquel que así lo desee.

Que, en pos de lograr tener una ciudad interconectada, de norte a sur y este a oeste, se requiere de Servicios Públicos de Movilidad Sustentable que se interrelacionen entre si.

Que, dicho Servicio conlleva como resultado directo el fomento de la vida al aire libre, el deporte y la recreación social.

Que, es un elemento que genera equidad urbana, ya que permite dar servicio a zonas periféricas donde el transporte público tradicional es reticente en llegar.

Que, de manera indirecta produce una reducción de la presencia de vehículos motorizados dentro del casco urbano de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORICÉSE al DEM a celebrar contratos de concesión con empresas privadas, atento a que los mismos asuman los costos de operación,

Juntos por el
CAMBIO
Funes

mantenimiento y modernización del Sistema de Transporte Público de Bicicleta (Ordenanza n° 11783/22).

Dichos prestadores privados, materializaran dichos actos mediante el sponsoreo y publicidad, que puedan disponer en las unidades como en las estaciones de distribución / estacionamiento.

ARTICULO 2º.- El OBJETIVO de dicha disposición tendrá por objeto fomentar y llevar adelante la materialización de un Sistema Público de Transporte, que se pueda interconectar con el Tren Rosario - Cañada de Gómez, el Servicios de Minibuses - Urbanito y el Sistema de Colectivos interurbano.

ARTICULO 3º.- Atento a llevar adelante un control de las concesiones que se realicen la misma tendrá como plazo máximo de duración diez (5) años, y podrá ser revisable en un período no inferior a los cinco (2) años de celebrado el respectivo contrato. Disposición sujeta a acuerdo de partes.

ARTICULO 4º.- De forma.